

LICENCIA PARA DEPREDAR: EL EXTRACTIVISMO PESQUERO EN MALVINAS.

Federico Ezequiel Ortega,

federicortega74@gmail.com

Darío Saavedra

saav1974@gmail.com

Federico Esquiroz.

federicoesquiroz@abc.gob.ar

(Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata).

La presente ponencia buscará indagar sobre la naturaleza del extractivismo pesquero en el área del Atlántico Sur actualmente (noviembre del 2019) controlada por el gobierno de ocupación de las Islas Malvinas.

Se buscará establecer que, en el Atlántico Sur, se está desarrollando una carrera por la dominación de los recursos ictícolas entre China y las flotas de diversos países. Los chinos, en su afán de abastecer el consumo interno de productos marinos de su población, buscan crear un polo pesquero y logístico para el control de la pesca, con eje en Uruguay. En este sentido, tanto el escenario en el Atlántico Sur como las relaciones de cooperación Sur-Sur también se ven reconfiguradas por la consideración de la pesca, en su matriz extractivista en cuanto a la concepción de Gudynas (2015: 13) de un tipo de extracción de recursos naturales, en gran volumen o alta intensidad, orientados hacia la exportación como materias primas sin procesar o con un procesamiento mínimo. En este sentido, la pesca se considera como una especie de botín de guerra tanto para los británicos como para los isleños, tomando en cuenta el contexto del Brexit y la búsqueda de protección de su industria pesquera frente a los avances de diversas flotas extranjeras.

Se realizará un análisis tanto bibliográfico como de diversas fuentes oficiales y organizaciones ambientalistas donde se mostrará que el extractivismo pesquero genera pingües réditos económicos al gobierno de Malvinas, que autoriza y consiente estas prácticas

mediante la provisión de licencias para la pesca en la zona bajo su control *de facto*, siendo encabezadas por flotas europeas y coreanas. En cambio, China se abastece del calamar *Illex argentinus*, conformando otra posible arista del proyecto de la Ruta de la Seda, por fuera de este sistema de licencias, realizando capturas en la zona conocida como “Milla 201”.

INTRODUCCIÓN.

El territorio marítimo del Atlántico Sur es uno de los principales ámbitos de disputa de los intereses pesqueros de diversos países, tanto en aguas internacionales, como en adyacencias del Mar Argentino y en la jurisdicción controlada *de facto* por Gran Bretaña, alrededor de las islas Malvinas. Se considera al Atlántico Sur como el área que abarca desde el Trópico de Cáncer hasta el paralelo 60° S y desde el Cabo de Hornos hasta el Cabo de las Agujas, un territorio en disputa de diversos intereses geoestratégicos, al ser una arteria vital de comunicaciones, como las rutas con flujos como el petróleo del Golfo Pérsico en su recorrido hacia los mercados europeos, la posesión de puntos estratégicos por su capacidad de acceso y control, la importancia energética, el carácter de confluencia del tráfico sudamericano e interoceánico del estuario del Plata y los tres estrechos entre el Atlántico, el Pacífico y el Índico (Dupuy, 2018: 9).

En este sentido, el tema del extractivismo pesquero es un ámbito poco trabajado en la academia en general, existiendo contados trabajos que realizan menciones o análisis en este sentido (Cóccaro et al, 2000. Gómez Lende, 2017).

Para Cóccaro, *“la pesca produce un espacio que tiene una singularidad: su extraordinaria especificidad y originalidad que le confiere ser un espacio diferenciado producto de las peculiaridades que imprime el contacto de dominios diferentes, involucrando las franjas contiguas de tierra y agua”* (Cóccaro et al. 2000; s/p).

Gómez Lende (2015, 2018) realiza un análisis histórico de la naturaleza, orientación y regulación de las actividades pesqueras en la zona del Mar Argentino desde principios de los cuarenta hasta el año 2015. El autor se centra sobre todo en el caso argentino y señala que la expansión de la actividad pesquera se debió, en sus múltiples picos, al aumento de la demanda internacional de productos pesqueros puntuales. Las políticas neoliberales a mediados de los setenta, patentes en la creciente extranjerización de la pesca y las concesiones leoninas a flotas foráneas, como las flotas búlgaras y polacas en los ochenta, se intensificaron desde el 2002, al igual que la primacía de las flotas congeladoras y los problemas del descarte de

pescado, aunque imponiéndose diversos cupos de captura (Gómez Lende, 2018; 24-26). En el acuerdo que celebró Argentina con la Comunidad Económica Europea en 1992, que fue denunciado en 1998, se comprometieron 30.000 toneladas de calamar *Illex argentinus*, especie con signos de sobreexplotación en el momento de aprobarse el tratado, además de autorizar la pesca de la merluza, siendo el momento en el cual se abre el espacio marítimo argentino a la flota gallega y alemana, con gran capacidad de explotación pesquera. Es con esta acción de sobreexplotación desmedida, que Cóccharo et al.(2000) acuña el concepto de “extractivismo pesquero”, en tanto la misma describe la sobreexplotación de casi todos los stocks marinos, los cuales se vieron comprometidos en la década del noventa por el accionar de Europa en aguas jurisdiccionales.

Esta recalada europea en el Cono Sur en la década de los 90, fue producto del agotamiento de los caladeros del Mar del Norte y las costas africanas, además del reordenamiento del capital global en la actividad pesquera que opera desde la década de los 70 en el régimen de acumulación, legitimado por el modo de regulación, fundamentalmente a partir de la inserción del sistema productivo nacional pesquero argentino en la división internacional del trabajo (Yurkievich, 2015:72).

Respecto a la situación puntual de las islas Malvinas, se encuentra una cantidad aún menor de análisis, centrándose en su mayoría en análisis geopolíticos y geoestratégicos, sobretudo hacia los reclamos de soberanía argentinos sobre el archipiélago y los intentos británicos de explorar y explotar los recursos hidrocarbúricos potencialmente localizados en la zona.

Se partirá de considerar al territorio, tomando a Bozzano (2012), que retoma a Milton Santos, como “un lugar de variada escala –micro, meso, macro- donde actores –públicos, privados, ciudadanos, otros- ponen en marcha procesos complejos de interacción – complementaria, contradictoria, conflictiva, cooperativa- entre sistemas de acciones y sistemas de objetos, constituidos éstos por un medio geográfico integrado por un sinnúmero de técnicas –híbridos naturales y artificiales- e identificables según instancias de un proceso de organización territorial en particulares acontecimientos -en tiempo-espacio- y con diversos grados de inserción en las relaciones de poder local-meso-globales. El territorio se redefine siempre.” (Bozzano, 2012: 3).

Se partirá de considerar, tomando a Bouvet y Carut (2019), al mar como bien común, con políticas territoriales planteadas según las necesidades de los gustos alimentarios y de la

economía, las cuales se basan en una serie de “alambrados invisibles”, patentes en posibilidades legales de explotación y dominio territorial, junto a decisiones e intervenciones de organizaciones supranacionales y las políticas propias de cada lugar (Bouvet y Carut, 2019:3). Estos “alambrados” se habrían consolidado desde el Convenio de Montego Bay, en 1982, el cual fijó el derecho de los Estados ribereños sobre “sus” recursos marítimos hasta 200 millas náuticas después de las respectivas costas (Bouvet, 2018: 199).

El presente artículo busca presentar la situación de Malvinas como un caso clave de extractivismo pesquero, debido a que el mismo es consentido por las autoridades del “gobierno” de ocupación de las islas, mediante un sistema de licencias a explicar posteriormente. No obstante esto, existen límites fijados dentro de esta modalidad de extracción de recursos, las cuales tienden a favorecer a las flotas locales y de capitales (al menos en los papeles) de la Unión Europea. Para realizar este análisis, que se centrará en el lado británico (ocupante) de la cuestión, se utilizarán tanto fuentes académicas como periodísticas, así como entrevistas a referentes ambientalistas y análisis de publicaciones oficiales del gobierno de ocupación británico en Malvinas.

Se planteará como hipótesis que las prácticas extractivistas pesqueras en Malvinas, en su naturaleza actual (noviembre de 2019) tienen un claro trasfondo geoestratégico, por la ubicación clave del archipiélago para la estrategia británica y por la importancia destacada que poseen los ingresos por licencias en la economía malvinense. Al mismo tiempo, las disputas geopolíticas tienen un capítulo clave en este ámbito, al existir pujas por los recursos pesqueros entre las flotas europeas, dentro de las cuales se engloban a los malvinenses y a los capitales españoles, a lo cual se suma la amenaza latente de la flota china operando en la denominada “milla 201”, como se mencionó en una publicación previa (Ortega et al, 2019). En este sentido, se sostendrá que el Brexit tendrá una influencia moderada dentro del sistema pesquero malvinense ya que, al salir Gran Bretaña de la Unión Europea, los productos pesqueros podrían llegar a sufrir una suba en cuanto a los aranceles a pagar por su ingreso en la zona comunitaria.

MALVINAS EN LA GEOESTRATEGIA BRITÁNICA.

El mantenimiento de una presencia tanto política como militar, de parte de Gran Bretaña, en las islas Malvinas, responde a determinados intereses geoestratégicos de Londres. Como primer punto a considerar, se debe tomar en cuenta el pensamiento de Alfred Mahan que, a fines del siglo XIX, atribuía la condición hegemónica de Gran Bretaña a su poderío

naval, conformado en base a la posesión de una poderosa marina de guerra, un importante comercio marítimo y la posesión de colonias. Estas últimas serían “la base o fuente de la riqueza económica y la garantía de un tráfico comercial estable que ha de hacerse por mar” (López, 2012: 74).

En este sentido, la Estrategia Nacional de Seguridad británica del año 2015 sostiene la necesidad de mantener la presencia militar en Malvinas escudándose, al igual que en todos los que Londres considera como Territorios de Ultramar, en el apoyo al “derecho a la seguridad y la autodeterminación” de los pueblos bajo su égida. En este sentido, y en el caso particular de Malvinas, consideran “bajo” el riesgo de un ataque militar argentino, “pero mantenemos una postura de *disuasión* (itálica del autor), con fuerzas militares suficientes en la región”, realizándose una inversión de 300 millones de libras en mejorar la comunicación operacional, la renovación del sistema de defensa aérea y la actualización de la infraestructura (Her Majesty Government, 2015: 25).

Esta lógica de “defensa de la autodeterminación” se repite en el libro *The Overseas Territories Security, Success and Sustainability* (2012), una publicación oficial de la Secretaría de Estado para Asuntos Exteriores y de la Commonwealth, el cual afirma que los Territorios de Ultramar ofrecen a Gran Bretaña “acceso y visión en diversas regiones del mundo”, además de una serie de bienes estratégicos como bases militares “estratégicamente localizadas y que apoyan un alto rango de operaciones de seguridad”, la cobertura de regiones de valor estratégico actual y a largo plazo, además de oportunidades económicas y financieras, recursos naturales y ambientales, entre los cuales se resalta la pesca (Foreign and Commonwealth Office, 2012: 13). En este sentido, los objetivos generales del Gobierno británico serían el refuerzo de sus vínculos e interacción con los Territorios, mejorando el buen gobierno, el manejo de fondos públicos, la planificación económica, la calidad y el alcance del apoyo de Londres a los mismos (Foreign and Commonwealth Office, 2012: 16).

Respecto al caso de Malvinas, se puntualiza que las islas “son económicamente autosuficientes en todas las áreas menos la Defensa. Un sistema de licencias habilitó el desarrollo de la industria pesquera y ayudó a la economía a moverse de la dependencia de la lana (Foreign and Commonwealth Office, 2012: 33), buscándose la creación de un marco regulatorio saludable y seguro para la extracción de petróleo y gas *offshore* (Foreign and Commonwealth Office, 2012: 71). Es clave señalar que el mismo Gobierno señala la inexistencia de cuotas y el acceso libre de condiciones (*duty free*) de las producciones de los

Territorios a mercados europeos. Este acceso preferencial al mercado europeo es clave debido a que, sin el mismo, y tomando en cuenta las dificultades logísticas y la poca economía de escala generada por la pesca, hubiera sido inviable e imposible tanto la instalación de esta actividad económica en las islas como el crecimiento de sus exportaciones (Foreign and Commonwealth Office, 2012: 81). De esta manera, el Gobierno británico reconoce explícitamente el rol fundamental de la pesca en la economía de las Malvinas y la importancia de la colocación de los recursos obtenidos en el mercado comunitario europeo.

A MAR REVUELTO, GANANCIA DE PESCADORES. EL SISTEMA DE LICENCIAS EN MALVINAS.

La economía malvinense, tomando el informe de la Oficina Británica de Asuntos Exteriores y la Commonwealth, depende fundamentalmente de la pesca, el sector público y la agricultura (cría de ovejas). Tanto el primer sector como las regalías por la explotación petrolera, llevaron a que el PBI per cápita de las Malvinas se acerque a los US\$ 122000 en 2012 (Falkland Islands Government, 2014: 14). La pesca representa cerca del 60% del PBI de las islas manteniendo, en los primeros veinte años de aplicación del sistema, un promedio de recaudación anual de 20 millones de libras, dependiendo estos ingresos, al igual que el resto de las *commodities*, de su precio internacional y de las fluctuaciones del dólar, el euro y la libra (Falkland Islands Government, 2019).

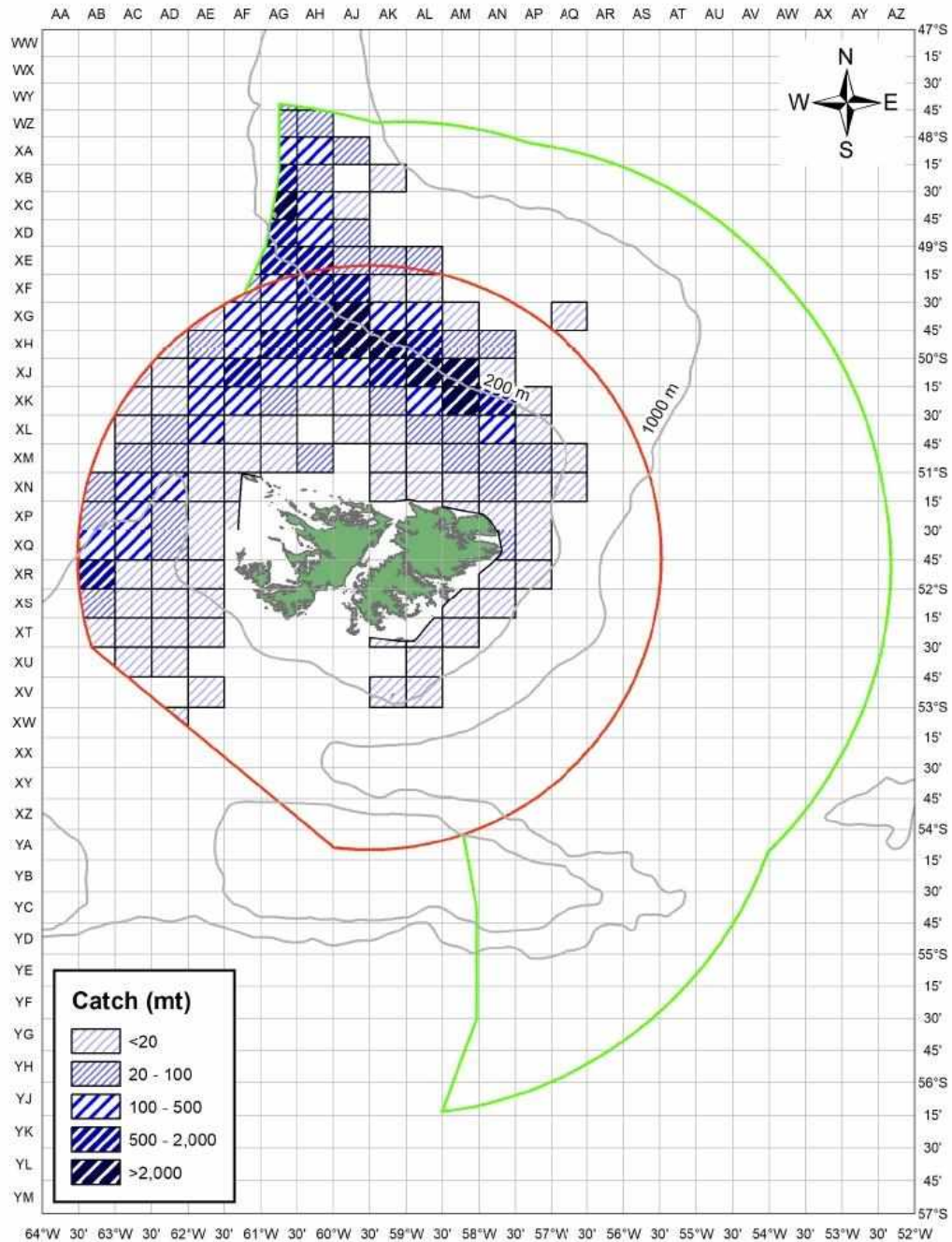
El sistema pesquero, impuesto por el gobierno de ocupación de Malvinas en 1986 y puesto en funcionamiento en febrero de 1987, consta de la fijación de una Zona Interna de Conservación (Falkland Inner Conservation Zone, FICZ), de un radio de 160 millas náuticas (300 km), siendo ampliada en diciembre de 1990 con la creación de la Zona Externa de Conservación (Falkland Outer Conservation Zone, FOCZ), que agrega otras 200 millas náuticas bajo su control y el otorgamiento de licencias pagas para la extracción de distintas especies animales en sectores previamente determinados por el Gobierno de ocupación existiendo en promedio, en el decenio 2003-2013, cerca de 212 barcos pescando en las aguas ocupadas por los británicos, el 31% de los cuales serían *kelpers*, un 27% españoles, un 19% surcoreanos y un 17%, taiwaneses, sin que existan barcos chinos con licencias desde el año 2007 (Falkland Islands Government, 2014: 42).

Existen diversos tipos de licencias, dependiendo del recurso que el gobierno de ocupación autorice. Las licencias B autorizan la extracción de calamares *Illex argentinus* y *Martiales*, representando la mitad de las expedidas durante el año 2013, el 54% del volumen

de pesca y la que más ingresos generó al Estado *kelper*. Las del tipo G, autorizan la pesca de otros calamares del tipo *Illex* y peces considerados como “restringidos”, las tipo C, las segundas en generación de ingresos, son las que permiten la pesca del calamar *Loligo* y las tipo W abarcan animales “restringidos” (Falkland Islands Government, 2014: 44).

El sistema funciona, desde el año 2005, con la imposición de una serie de Cuotas Individuales Transferibles (ITQ), con una duración máxima de veinticinco años, sobretodo en licencias para la pesca del *Illex argentinus*, dándoles derechos a largo plazo a las compañías, con prioridad a aquellas compuestas en su totalidad por personas con “status de ciudadanía” *kelper*, aunque muchas de las mismas sean socias en conjunto con capitales españoles (State of the Falkland Islands Economy 2018, 2019: 21). A su vez, existen los Derechos de Cuotas Provisionales (PQ), que duran cinco años. En este sistema, se ven especialmente beneficiadas las joint ventures entre capitales malvinenses y españoles.

La Ordenanza de Conservación y Ordenación Pesquera encarga al Director de Pesquerías la mantención de especies asociadas o dependientes a nivel o por encima del nivel de viabilidad a largo plazo, por ende, del medioambiente marítimo y la protección de hábitats importantes para las pesquerías (Falkland Islands Fisheries, 2018: 3).



Zonas de pesca fijadas por el gobierno de ocupación de las Islas Malvinas y cantidad de capturas del calamar *Illex argentinus*, en toneladas métricas (tm). La FICZ se ubica en rojo y la FOCZ, en verde. Fuente: Falkland Islands Government (2018: 57).

Se considera fundamental, según el gobierno de ocupación, que las compañías tengan control efectivo sobre el uso dado a sus cuotas, estando activamente involucrados en el proceso productivo. Las licencias constan de tres partes; la licencia *per se* incluye el nombre del tenedor de la misma, sea persona física o jurídica, del barco y los límites en la zona de captura asignada; las condiciones de pesca, entre las cuales se considera el área de captura, los

protocolos para la mitigación de daños a las aves marinas y otros aspectos técnicos; finalmente, la realización de reportes diarios, las condiciones de los barcos, la seguridad, la verificación de capturas, la fijación de los sistemas de monitoreo UMS y AIS, de detección de la ubicación satelital de los barcos, debiendo reportar su posición dos veces al día al Departamento de Pesca de las Islas (FIFD). A su vez, se puntualiza en el tema de la seguridad, solicitando certificados de seguridad del Estado bajo el que están registrados, revisándose las condiciones de seguridad en el barco, sobre todo las existencias suficientes de botes y chalecos salvavidas (Falkland Islands Fisheries, 2018: 4, 7-8). No obstante estas proclamas, se debe señalar que, debido a la escasez de inspectores a bordo y de otras formas de fiscalización, estas condiciones no siempre se ven cumplidas, sobretodo en los pesqueros de capitales surcoreanos y taiwaneses.

Según los datos oficiales del gobierno de ocupación de Malvinas, en el período 2011-2015, el 71% de las capturas registradas fueron de los calamares *Illex argentinus* y *Doryteuthis gahi* (loligo), registrándose, a causa de la primera especie mencionada, un ingreso de 10188056 libras, el 48.3% del total de los ingresos por licencias (Falkland Islands Fisheries, 2018). Para el año 2018, se alcanzó un total de 54400 toneladas de capturas de *Illex argentinus*, siendo la especie más capturada en las zonas ocupadas por Gran Bretaña, seguida por el loligo con 32194 toneladas. La temporada de pesca del calamar *Illex argentinus* se extiende entre los meses de febrero y mayo, época en la cual alcanzan la madurez sexual en la zona de Malvinas, presentándose una situación análoga con el calamar Loligo entre los meses de febrero y abril y de julio a septiembre, períodos en el que se autoriza la pesca del mismo (Falkland Islands Government, 2019: 60. Chen, Liu, Chen, 2007: 217).

Respecto al origen de los barcos con licencias otorgadas por el gobierno de ocupación, en el caso del *Illex*, predominan, en el período 2010-2018, las flotas españolas, taiwanesas y surcoreanas, representando la primera nación entre el 20 y el 50% de las licencias para la pesca de esta especie y la de mayor presencia en este sentido, exceptuando el año 1998 y el período 2017-2018 (Falkland Islands Government, 2019: 53). La flota española sería la de mayor capacidad de la Unión Europea, formada por doscientos cincuenta barcos que pescan en aguas europeas no españolas y trescientos en bancos pesqueros extracomunitarios, de los cuales, unos veinte operarían en Malvinas, no sólo en las aguas controladas por el gobierno de ocupación, sino también en la milla 201, por lo cual incurrirían en el delito de la pesca INDNR (Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada) (García Moritán, 2019).

En el caso del *Loligo*, existe una mayor representación de las flotas malvinenses, españolas y británicas. Según diversas estimaciones, se otorgan cerca de ciento cincuenta licencias de pesca, de las cuales 95 corresponderían a barcos poteros o *jiggers* (Schvartzman et al, 2017).

Respecto a las flotas chinas, Chen, Liu y Chen (2007), puntualizan la realización de actividades de pesca de calamares en el Atlántico Sur desde 1989, con un total de cuatrocientos botes, de entre 250 y 300 toneladas de capacidad de captura, representando cerca de un tercio de la producción global de calamares. Los autores consideran el inicio de la pesca en 1997 (Chen, Liu & Chen, 2007: 216), llegando a cerca de 60 mil toneladas para ese año. Se reseña, como método utilizado por los pesqueros, el uso de grandes reflectores con luces, proyectadas sobre el mar, en búsqueda de atraer a las especies de zooplancton, que representan buena parte de la dieta de estos cefalópodos (Bazzino & Quinones, 2001) y que conforman un paisaje luminoso en altamar, que se podría comparar en su luminosidad a una ciudad argentina.

Barton (2002) puntualiza, con datos de 1999 y principios de siglo, que cerca del 95% de las capturas eran realizadas por barcos poteros de Lejano Oriente, de los cuales la mayoría vuelve a Asia, fijando un número de 15 barcos con licencias para pescar *Loligo gahi*, sobre un total de 110 autorizados en el año 2000 (Barton, 2002: 130). A pesar del sistema de cuotas y capturas permitidas, que en la época de escritura del autor, se fijaron en 40 mil toneladas anuales para el *Illex argentinus* y 10 mil toneladas para el *Loligo*, la pesca ilegal era un fenómeno sin precedentes, habiéndose capturado cerca de cincuenta buques ilegales, casi todos ellos taiwaneses (Barton, 2002: 131-132).

El activista y oceanógrafo Milko Schvartzman (Schvartzman et al, 2017, entrevista realizada el 30-8-2019) puntualiza que los pesqueros chinos, en un número estimado de doscientos, no poseen licencias para la pesca en aguas bajo el control del gobierno de ocupación de Malvinas, sino que operan, sobretodo, en aguas internacionales y el área denominada “Milla 201”, por fuera de la Zona Económica Exclusiva argentina, sumado a la práctica del apagado de los sistemas de posicionamiento global a la hora de realizar incursiones en el Mar Argentino, como los barcos surcoreanos Oyang 75 y Oyang 77, con antecedentes de pesca ilegal y violaciones a los Derechos Humanos.

Dentro de aquellos barcos que poseen licencias de pesca *kelpers*, Schvartzman puntualiza que cerca de 73 embarcaciones operan tanto en la zona bajo control del gobierno

de ocupación como en la milla 200, de forma No Declarada y No Regimentada. A su vez, resalta que existen observadores a bordo y controles en sólo cinco de los barcos autorizados a pescar, existiendo una escasez pronunciada de controles en la práctica, tanto en lo ambiental como en la seguridad y los derechos de los tripulantes (Milko Schwartzman, entrevista realizada por el autor, 30 de agosto del 2019). La ONG Oceana, en colaboración con Global Fishing Watch, mostró, con su análisis del sistema de detección AIS, la existencia de intermitencias e interrupciones de la señal de los barcos en las zonas cercanas a la milla 201, de parte de pesqueros de bandera china y española, estos últimos detectados en cercanías de la zona controlada por el gobierno de ocupación británico. Esto demostraría la ilegalidad de sus actividades en cuanto a la realización de pesca INDNR (Global Fishing Watch, 2017)

Esta situación genera preocupación a las autoridades del gobierno de ocupación británico, debido a la presencia permanente de los buques poteros chinos al norte de la zona bajo su control y el peligro que puede representar a sus ganancias ilegítimas, que rozaron, en concepto de extracción del *Illex argentinus*, cerca de 6.3 millones de libras en los años 2014 y 2015, por capturas de 300 mil y 350 mil toneladas, respectivamente, notándose una desmejora en el año 2017, con capturas de 67 mil toneladas (Mercopress, 2018). Para esto, se debe tomar en cuenta el carácter migratorio de las especies de calamar de la zona del Atlántico sur, debido a la influencia de la Corriente de Malvinas, con un ciclo reproductivo y de maduración que recorre, de manera indistinta, aguas bajo la jurisdicción argentina, las controladas por el Gobierno de ocupación británico y aquellas consideradas como internacionales.

El Director de Recursos Naturales *kelper*, John Barton, reseña situaciones en las cuales los tripulantes de los barcos saltan de los mismos al llegar a “Stanley” (Puerto Argentino), de los cuales muchos mueren en el intento, hablando de condiciones “inaceptables”, sobretudo en pesqueros de nacionalidad coreana y taiwanesa (Penguin News, 2017).

EN EUROPA SE CONSIGUE. LAS POLÍTICAS PESQUERAS EUROPEAS Y SU CORRELATO EN AGUAS EXTRAEUROPEAS.

La Unión Europea posee una Política Pesquera Común desde el año 1983, en la cual se fijan estándares para la conservación y gestión de los recursos pesqueros, medidas para la conservación de los mismos, el establecimiento de normas comunes para mejorar la calidad del consumo de especies, la fijación y reparto de cuotas de Totales Admisibles de Capturas (TAC) (Romero Bados, 2018: 8). En 2009, se aprobó una resolución para combatir la

denominada como Pesca Ilegal, no Reglamentada y no Regimentada (Pesca INDNR), según la cual no se podían importar productos pesqueros de países con insuficiente regulación en este sentido, fijando un sistema con “tarjetas” (verde, amarilla y roja), según el cual se penalizaría a aquellos países que no tengan una legislación y política pesquera lo suficientemente dura contra la pesca ilegal, al no realizar controles ni seguimientos a sus flotas, ni vigilar los barcos que pesquen en sus aguas territoriales ni poseer sanciones a la pesca ilegal. Se impondría como sanción la exclusión de sus productos del mercado de la Unión Europea (IUU Watch, 2015), como sucedió en los casos de Belice, Camboya, Guinea y Sri Lanka. Estos aspectos “protegerían” al mercado europeo de los productos provenientes de la pesca ilegal de terceros países, pero no toman en cuenta las prácticas análogas llevadas a cabo por flotas comunitarias, como la española, sobretodo.

IMPLICANCIAS DEL BREXIT EN LA ECONOMÍA DE MALVINAS.

El acuerdo de salida del Reino Unido de la Unión Europea, o Brexit, afectaría *a priori* a las islas Malvinas en, al menos, dos formas. La primera sería la suspensión de los fondos europeos BEST para preservación ambiental y de ecosistemas de territorios de Ultramar, que totalizan unos 600 mil euros. En este sentido, Londres garantizó la mantención de los proyectos de la Unión Europea, pero con fondos propios, en caso que la primera decida cancelarlos (Mercopress, 2019a). La segunda radicaría en la modificación de la entrada de productos pesqueros malvinenses en Europa ya que, a pesar de no formar parte del Reino Unido, por lo tanto, tampoco de la Unión Europea, se benefician de la unión aduanera (Mercopress, 2019).

Informes oficiales del gobierno de ocupación británico, realizados en febrero del 2019, marcan la preocupación sobre la posible concreción de un Brexit sin acuerdo y sus consecuencias en la economía de las islas. Esto se debería a que los mismos *kelpers* reconocen a España como su mayor socio comercial, con la colocación del 90% de los productos exportables en el mercado europeo (State of the Falkland Islands Economy, 2019: 4). Del total de las exportaciones, el 82% (principalmente calamar) se destina solo a España. Estados Unidos ocupa el segundo lugar, con un 4,2%, seguido por Sudáfrica con un 3,6% y el Reino Unido con un 2,3% (The Guardian, 2019).

A causa de formar parte de la UE como Territorio de Ultramar, a causa de la ocupación británica de las islas, gozan del beneficio de no pagar tarifas ni cuotas para

exportar productos pesqueros, carne ni lana, los cuales van en un 88%, 47,4% y 77,3% hacia Europa, respectivamente.

En el caso de una salida sin acuerdo del Brexit (*no deal*), en el mejor de los casos, la producción directamente exportada a Europa contaría, en el mejor de los casos, con un arancel de entre 6 y 18% para calamares y peces, respectivamente, si se les impusieran tarifas MFN (nación más favorecida, según criterios de la Organización Mundial de Comercio), lo cual llevaría a una suba análoga de los precios del calamar malvinense. Esta situación afectaría a España de forma desfavorable, ya que un tercio de los calamares en su mercado provendrían de las Malvinas, sobretodo a través de las entradas por el puerto de Vigo, que importó 288,373 toneladas de pescado solo en 2017, de las cuales 47,286 toneladas, el 16 por ciento, provenían de las Islas Malvinas (Express UK, 2019). Esto no solo repercutiría de manera negativa a través del aumento de los precios del producto final, sino en una posible pérdida de empleos de pescadores, procesadores y en los astilleros españoles, los principales encargados de la fabricación de los navíos que pescan en aguas de las islas, bajo bandera ibérica o en joint ventures con capitales *kelpers*, como en el caso del arrastrero congelador Argos Cies (Puerto de Vigo, 2019).

No obstante estas complicaciones *a priori*, algunos miembros de la “Asamblea Legislativa” de Malvinas, como Teslyn Barkman, afirman que, al existir una relación simbiótica entre las compañías pesqueras de las Malvinas y aquellas de capitales españoles, cerca de seis mil empleos en España están vinculados a la industria pesquera de las Malvinas "desde que el Reino Unido perdió la experiencia en los buques específicos que intentamos construir" (The Guardian, 2019), lo que implicaría la necesidad de algún tipo de acuerdo para no poner en peligro parte de la economía y el consumo español.

No obstante esto, algunos miembros de la “Asamblea” también sugieren el uso de un vacío legal dentro de la normativa del gobierno de ocupación, sugiriendo que los barcos pesqueros de las Malvinas se vuelvan a marcar como españoles (evitando así pagar las tarifas a la importación), que se sumerjan en el saludable excedente presupuestario de las Malvinas o que busquen apoyo financiero del Reino Unido para superar la tormenta (The Guardian, 2019).

Esta situación, en la que existen diversos artilugios dentro de la legislación *kelper* que podrían morigerar el impacto de la salida británica de la UE, no tendría su correlato en la producción de carne de oveja, producto cuyos aranceles podrían escalar hasta un 42%. Esto

no sucedería en el caso de la lana cruda, producto que no posee aranceles para su importación en la Unión Europea. De esta manera, el Brexit tendría un impacto dispar, *a priori*, en la economía *kelper*, al existir múltiples intereses en el seno de la Unión Europea que se verían afectados y presionarían por negociar algunos beneficios para la entrada de productos de las Malvinas.

CONCLUSIONES.

El extractivismo pesquero en los territorios marítimos controlados por el gobierno de ocupación de las islas Malvinas presenta diversas particularidades. La primera de ellas está relacionada con el rol clave que posee para los intereses británicos, al ser un punto estratégico en el paso del océano Atlántico al Pacífico. El extractivismo pesquero, mediante el sistema de licencias, genera un no despreciable alivio a las cuentas exteriores británicas, al ser el gobierno *kelper* autosuficiente en lo relativo a sus gastos, exceptuando el mantenimiento de la base militar de Monte Agradable, clave para la OTAN en el Atlántico Sur y punto central de la estrategia de disuasión frente a un posible, pero lejano en las posibilidades y en los hechos, de un intento argentino de recuperar militarmente las islas.

A diferencia de lo ocurrido en otras partes del Atlántico sur, como se analizó en trabajos anteriores (Ortega et al, 2019), la presencia china es relativamente marginal en el territorio ocupado por Gran Bretaña, siendo suplantada por la presencia de flotas de bandera y capitales españoles, en conjunto con armadores *kelpers*, de forma de aprovechar la legislación ventajosa para los mismos en cuanto a la captura del codiciado calamar *Illex argentinus*. Los chinos son vistos de forma preocupante, debido a que sus incursiones permanentes en la zona controlada por los *kelpers* y la ubicación de sus flotas en las zonas donde maduran los calamares, puede traer complicaciones a los pesqueros de las flotas “legalmente” inscriptas para pescar en aguas ocupadas por los británicos. Si bien las incursiones chinas en el Atlántico Sur, como se mencionó en otras publicaciones, formarían parte de la estrategia de la Ruta de la Seda, para abastecer de calamares y otros productos a su creciente consumo interno, la presencia de las flotas españolas, las mayores de la Unión Europea y una de las más grandes del mundo, deriva la producción del *Illex argentinus* y otras especies al mercado europeo, aprovechando las ventajas impositivas que aún poseen. A su vez, la explotación de parte de las flotas de diversos países sin respetar, en general, los ciclos naturales del calamar, puede conducir a un futuro de sobreexplotación del caladero del Atlántico Sur.

Se puede avisar que el Brexit traerá un escenario de incertidumbre al extractivismo pesquero *kelper* que, si bien posee alternativas barajadas por muchos de los miembros del gobierno de ocupación, recibirá un impacto moderado más no devastador en su actividad y la colocación de su producción en Europa, no significando un peligro demasiado grave para los ingresos del Estado *kelper* y los intereses británicos en el Atlántico sur.

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA.

John Barton (2002). “Fisheries and fisheries management in Falkland Islands Conservation Zones”. En: *Aquatic Conservation. Marine and Freshwater Ecosystems*, 12, 2002.

Yvanne Bouvet (2018). “Recursos alimentarios y espacios marítimos: una geografía de la pesca en el mundo”. En: *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, Año 11, Número 12, enero de 2018.

Yvanne Bouvet y Claudia Carut (2019). “El océano como bien común: las responsabilidades sobre las explotaciones pesqueras de Argentina y Francia”. En: *VII Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas y XXI Jornadas de Geografía de la UNLP*, La Plata, 9, 10 y 11 de octubre de 2019.

Horacio Bozzano. (2012) “El territorio usado en Milton Santos y la inteligencia territorial en el GDRI INTI: Iniciativas y perspectivas [en línea]”. *XI INTI International Conference La Plata*, 17 al 20 de octubre 2012, La Plata. Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.2636/ev.2636.pdf

Xinjun Chen, Bilin Liu, Yong Chen (2008). “A review of the development of Chinese distant-water squid jigging fisheries”. En: *Fisheries Research* 89, 2008.

Cóccaro, J. et al. (2000) “La minería pesquera ¿argentina?” En: Actas del Segundo Encuentro Internacional Humboldt. Mar del Plata. Recuperado de <http://elistas.egrupos.net/lista/encuentrohumboldt/archivo/indice/504/m>

Héctor Dupuy (2018). “Perspectiva geopolítica del Atlántico Sur en la actual etapa global”. En: *I Jornadas Platenses de Geografía*, La Plata, 17 al 19 de octubre de 2018.

Falkland Islands Government (2018). *Fishery statistics 2018, Volume 23*.

Falkland Islands Government (2019). *State of the Falkland Islands Economy 2018*. Policy and Economic Development Unit, Falkland Islands Government, 2019.

Falkland Islands Government: Policy Unit (2014). *Statistical Year Book*.

Foreign and Commonwealth Office (2012). *The Overseas Territories: security, success and sustainability*.

Roberto García Moritán (2019). “Reclamos a España por la pesca en el Atlántico Sur y los posibles daños al ecosistema”. Recuperado de: *Clarín*, 23 de junio de 2019.

Global Fishing Watch (2017). “What Can We See When AIS Signals Disappear?”. Recuperado de: *Global Fishing Watch*. 24 de Julio de 2017.

Gómez Lende, S. (2015) “La pesca marítima en Argentina (1989-2013): un caso de (neo) extractivismo y acumulación por desposesión”. En: *Revista Geográfica 156*. Enero-diciembre 2015.

Gómez Lende, S. (2018) “Pesca marítima en Argentina (1943-2015): Siete décadas de extractivismo”. En: *Revista Tamoios*. Año 14, Número 1, enero-junio 2018.

Uki Goñi (2019). “We're hoping against hope': Falklands' fishing boom threatened by no-deal Brexit”. Recuperado de: *The Guardian*. 2 de septiembre de 2019.

Eduardo Gudynas (2015). *Extractivismos. Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza*. Centro de Documentación e Información Bolivia, Cochabamba.

Her Majesty Government (2015). *National Security Strategy and Strategic Defence and Security Review 2015. A Secure and Prosperous United Kingdom*. Williams Lea Group, 2015.

IUU Watch (2015). “Reglamento de la UE para combatir la pesca ilegal. Proceso de imposición de tarjetas a terceros países”. Agosto del 2015. Recuperado de: <http://www.iuuwatch.eu/wp-content/uploads/2015/06/Case-Study1.2pp.ESP .FIN 1.pdf>

José Ignacio López (2012). “Una visión de futuro. La geopolítica de Alfred Mahan”. *Revista Universidad EAFIT*, 29(91).

Mercopress (2018). “Falklands concern with vast fishing fleet gathering on high seas”. Recuperado de: *Mercopress. South Atlantic News Agency*. 12 de enero de 2018.

Mercopress (2019). “En Falklands temen los efectos del Brexit sobre la economía de las Islas”. Recuperado de: *Mercopress. South Atlantic News Agency*, 17 de octubre de 2019.

Mercopress (2019a). “Garantías de Londres a Falklands y sus exportaciones en un Brexit “sin acuerdo”. Recuperado de: *Mercopress. South Atlantic News Agency*, 18 de octubre de 2019.

Federico Ortega, Darío Saavedra y Federico Esquiroz (2019). “Entre calamares y medianoche: el extractivismo pesquero chino en el Atlántico Sur (2013-2019)”. En: *VII Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas y XXI Jornadas de Geografía de la UNLP*, La Plata, 9, 10 y 11 de octubre de 2019.

Penguin News (2017). “Measures to protect fishermen will exceed flag state demands”. Recuperado de: *Penguin News*.

Puerto de Vigo (2019). “El buque Argos Cies, listo para partir hacia Malvinas”. 19 de octubre de 2019. Recuperado de: <http://www.puertodevigo.com/el-buque-argos-cies-listo-para-partir-hacia-malvinas/>

Natalia Romero Bados (2018). *Política agrícola y pesquera 2018*. Centro de Documentación Europea, Somosaguas (CEDES), Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, mayo de 2018.

Alice Scarsi (2019). “Falklands Islands issue no deal Brexit warning - ‘Significantly adverse impact’”. En: *Express UK*. 12 de Julio de 2019. Recuperado de: <https://www.express.co.uk/news/world/1152603/brexit-news-falkland-islands-no-deal-latest-fishing>

Milko Schvartzman, Alejandro Esteban Hernández, Pablo Leonardo Rubino, Andrea Carina López, Luciano Aguirre (2017). *Pesca ilegal y esclavitud en las Islas Malvinas*. Informe presentado a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Honorable Cámara de Diputados de la República Argentina, 2017.

Yurkievich, G. (2015) La industria pesquera Argentina en los albores del tercer milenio: Transformación estructural, conflictividad social y deterioro ambiental. En *Argentina como geografía*, Numero 1, 2015, Argentina. Recuperado de http://pdfhumanidades.com/sites/default/files/apuntes/04_Yurkievich_n1.pdf